

CONVOCATORIA OPOSICIÓN DE 3 PLAZAS DE POLICÍA MUNICIPAL AMPLIABLES CON DESTINO AL CUERPO DE POLICÍA MUNICIPAL DEL VALLE DE EGÜES.

BON Nº 90- 2 de MAYO de 2024. Base 7.3.1 c) 3º ejercicio. Prueba psicotécnica.

Las pruebas psicotécnicas darán comienzo el **viernes día 14 de marzo de 2025 a las 10:00 h.** con la realización de la **primera parte.**

Los días **18 y 19 de marzo** se completará la **segunda parte.** Se facilitará el horario de la entrevista de cada candidato al finalizar la primera parte.

La prueba se desarrollará en la Sección de Psicología Aplicada del **INSTITUTO NAVARRO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**, calle Navarrería 39, La espera se hará en el vestíbulo, junto a la puerta principal.

DESARROLLO DE PRUEBAS

La prueba psicotécnica constará de dos partes complementarias. Será requisito la comparecencia a ambas para obtener calificación.

La primera, consistirá en cuestionarios de personalidad y/o competencias laborales.

La segunda, constará de una entrevista grupal destinada a realizar el contraste de los datos de ajuste al perfil obtenidos en los cuestionarios de la primera parte.

Previamente a su ejecución, se procederá a la lectura de las instrucciones concretas de cada una de ellas y se explicarán aquellas cuestiones necesarias para completarlas adecuadamente.

PERFILES

1. CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL PUESTO.

Las funciones y tareas se recogen en la Ley de Policías de Navarra y normas que la desarrollan. La labor policial en Valle de Egüés, se encuadra en un contexto de proximidad con la ciudadanía, siendo las principales las siguientes:

- Asistir a la ciudadanía en caso de peligro, indefensión, o demandas de información.
- Realizar la vigilancia de edificios y/o espacios públicos.
- Actuar ante agresiones mediante el uso eficaz y proporcionado de la fuerza y de los medios de intervención de que dispone.
- Regular el tráfico e intervenir ante accidentes.
- Actuar ante cualquier calamidad o catástrofe, realizando las primeras actuaciones y controlar que no se generen riesgos adicionales.
- Apoyar y colaborar en los procesos de investigación de los hechos y causas concurrentes con la comisión de hechos delictivos.
- Cuando así sea requerido se personará en los procesos judiciales.
- Verificar y ordenar el cumplimiento de la normativa administrativa.

Y todas aquellas otras que las necesidades de servicio y la propia organización le exijan o requiera.

2. NECESIDADES DEL PUESTO Y FACTORES OBJETO DE VALORACIÓN

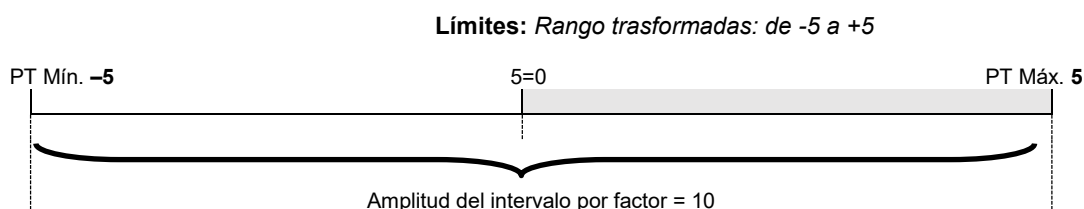
- **Estabilidad y control emocional:** Capacidad para mantener el control externo e interno de las emociones, sentimientos y conductas. Tolerancia a la frustración suficiente que le permita mantener la calma y la serenidad ante situaciones tensas y/o de conflicto abierto. Persona que confía en sus capacidades.

- **Integridad:** Persona que comparte la misión organizativa, asume las obligaciones y cumple con su deber. Capacidad para interiorizar normas y tareas encomendadas y de asumir las consecuencias de sus propias actuaciones.
- **Habilidades sociales:** Capacidad para establecer y mantener relaciones con diversos tipos de personas de su ámbito laboral y con la ciudadanía en general. Predisposición para el trato correcto y cercano, creando un clima de amabilidad y disponibilidad, empatía y ayuda. Persona asertiva.
- **Iniciativa y capacidad de decisión:** Disposición para poner en marcha las acciones necesarias encaminadas a la resolución de dificultades o conflictos, tomando las decisiones necesarias en cada momento dentro del límite de sus competencias. Saber anticiparse a posibles incidencias generando cursos de acción.

3. CRITERIOS DE CORRECCIÓN, BAREMACIÓN Y CALIFICACIÓN:

- **CORRECCIÓN:** En los cuestionarios de **PERSONALIDAD Y COMPETENCIAS LABORALES:** *no hay respuestas correctas ni erróneas a los ítems como norma general.*
- **BAREMACIÓN:**

Todos los factores ponderan en el rango descrito a continuación:



- **CALIFICACIÓN:**

De acuerdo a las bases de la convocatoria, la valoración se establecerá en el intervalo 0 a 50 puntos. El cálculo de la puntuación se fundamentará sobre todos los factores en los límites de exigencia del perfil profesiográfico que fija puntuación transformada. Quedará eliminado/a el/la aspirante que no alcance 25 puntos en la misma.

La puntuación se obtendrá mediante la siguiente fórmula para todos los aspirantes:

$$\text{Calificación} = \frac{(\text{Puntos del sujeto} + 20) \times (50)}{40}$$

Puntos del sujeto: $\sum P$ transformadas de los factores del perfil.

Rango de puntuación que determina la convocatoria: 0- 50.

Rango transformadas: De -20 a +20. Amplitud del intervalo Global = 40.